

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.906/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letras f) y g), que autorizan la contratación por trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, y cuando se trate de servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los sistemas previamente adquiridos por la respectiva Entidad; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 870/10 de 05 de Agosto de 2010, que adjudica previo Acuerdo de Concejo, la Propuesta Pública N° 036/2010, denominada "Contratación de Servicios de Vigilancia para diversos Recintos Municipales", ID 3447-294-LP10, al oferente Washington Fernández Águila Seguridad E.I.R.L.; Decreto Alcaldicio N° 1.444/12 de 09 de agosto de 2012, que declara desierto el proceso licitatorio ID 3447-306-LP12; Acuerdo de Concejo N° 159/2012, tomado en Sesión Ordinaria Vigésimo Tercera (23°) de Concejo Municipal de Alto Hospicio de fecha 14 de agosto de 2012, que señala que: *Por unanimidad de los miembros presentes del Concejo, y por vencimiento del actual contrato de Vigilancia y Seguridad, y la necesidad de seguir contando con esta prestación, en aras del principio de continuidad en el servicio, se aprueba Trato Directo con la actual empresa que otorga dichos servicios Washington Fernández Águila Seguridad E.I.R.L., hasta que se verifique íntegramente el nuevo proceso licitatorio de tales servicios*"; Decreto Alcaldicio N° 1579 de fecha 31 de agosto de 2012, que regulariza la contratación de dichos servicios de seguridad; Acuerdo de Concejo N° 195/2012, tomado en Sesión Ordinaria Trigésima (30°) de Concejo Municipal de Alto Hospicio de fecha 09 de Octubre de 2012, que señala que: *En ausencia del Concejal Orlando Garay y el voto conforme de los señores concejales, don Sergio Reyes, don Luis Bustamante, doña Jessica Becerra, don Eledier Avendaño y don Ernesto Pérez, se aprueba por vencimiento del actual contrato de Vigilancia y Seguridad, y la necesidad de seguir contando con esta prestación, en aras del principio de continuidad en el servicio, se aprueba Trato Directo con la actual empresa que otorga dichos servicios Washington Fernández Águila Seguridad E.I.R.L., hasta que se verifique íntegramente el nuevo proceso licitatorio de tales servicios*"; Memorando N° 0244/12 de 19 de Octubre de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita contratar los servicios de vigilancia de la empresa Washington Fernández Águila Seguridad E.I.R.L. para diversos recintos indicados en cuadro adjunto, y la necesidad de contratar con Washington Fernández Águila Seguridad E.I.R.L., quien ha estado prestando tales servicios, por ser quien cuenta con un sistema de seguridad ya implementado en la Municipalidad, entrega la confianza y seguridad derivados de su desempeño en el periodo anterior, por lo que es imperativa la contratación vía trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con empresa **WASHINGTON FERNÁNDEZ, ÁGUILA SEGURIDAD E.I.R.L.**, RUT 76.388.240-3, representada por don **Washington Orlando Fernández Jara**, RUT 6.118.984-K, ambos con domicilio en Barros Arana N° 224, Iquique; para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, ininterrumpidamente durante 24 horas al día, desde el 31 de Octubre de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2012, o el tiempo anterior en que se resuelva la licitación de Propuesta Pública N° 074/2012, denominada "Contratación de Servicios de Vigilancia para diversos Recintos Municipales", ID 3447-393-LP12, para las dependencias que a continuación se indican: Consistorial; Dideco; Vivero; Patio de Vehículos; Polideportivo La Tortuga; Gimnasio; Estadio; Consistorial Especial; Centro Cultural; Piscina La Pampa; Piscina El Boro; Polideportivo La Pampa; Primer Juzgado de Policía Local. Asimismo se contrata los servicios adicionales en los días y lugares que a continuación se indica: Domingos Piscina La Pampa; Domingos Piscina El Boro; Feriados Piscina La Pampa; y Feriados Piscina El Boro. Las razones de contratación directa, se fundaron en: 1º) Ser indispensable recurrir al proveedor en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios en la Licitación N° 036/2010, ID 3447-294-LP10; y 2º) Por tratarse de servicios necesarios para resguardar los bienes municipales

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.906/2012.-)

y que deben necesariamente ser compatibles con los sistemas de seguridad y vigilancia previamente adquiridos en la citada Licitación N° 036/2010, ID 3447-294-LP10; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letras f) y g), de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo con **WASHINGTON FERNÁNDEZ, ÁGUILA SEGURIDAD E.I.R.L.**, ya individualizado, respecto de los servicios de seguridad y vigilancia detallados en el número anterior. El valor de los servicios asciende a la suma mensual bruta de **\$29.791.104.- (veintinueve millones setecientos noventa y un mil ciento cuatro pesos), impuesto incluido**, desde el 31 de Octubre y hasta el 30 de Noviembre de 2012, o el tiempo anterior en que se resuelva la licitación de Propuesta Pública N° 074/2012, denominada "Contratación de Servicios de Vigilancia para diversos Recintos Municipales", ID 3447-393-LP12.

3.- Atendido que se encuentra vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por tratarse de Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio por la suma de \$1.000.000.-, exímase por esta vez de constituir nueva garantía.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios referidos en el numeral 1, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones municipales.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.002, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don Paulo Alejandro Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal